



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**  
www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 12 – 2023-MPCH**

Chupaca, 27 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

El Informe N°626-2023-OPP-MPCH, de fecha 27 de diciembre de 2023, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que “Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.”;

Que, mediante Informe N° 626-2023-OPP-MPCH, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; recomienda el cumplimiento de los decretos supremos la aprobación e incorporación de los 23 (veintitrés) procedimientos administrativos estandarizados y (01) un servicio estándar al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Chupaca, elaborados en el Sistema Único de Trámites (SUT), el cual deberá ser aprobado mediante decreto de alcaldía.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, con Decreto Supremo N° 0164-2020-PCM se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que de encuentre en su posesión o bajo su control; donde se anexa las tablas ASME-VM, además se encuentra en el aplicativo Sistema Único de Trámites (SUT) la información del procedimiento administrativo estandarizado con la finalidad de facilitar el proceso de adecuación del TUPA.

Que, con Decreto Supremo N° 200-2020-PCM se aprueba los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas; donde se anexa las tablas ASME-VM y formatos para su implementación en el Sistema Único de Trámites (SUT).



Que, con Decreto Supremo N° 043-2021 -PCM se aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, donde se anexa las tablas ASME-VM y formatos para su implementación en el Sistema Único de Trámites (SUT).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.** - Apruébese la adecuación e incorporación de los 23 (veintitrés) procedimientos administrativos estandarizados y (01) un servicio estándar al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Chupaca, los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo N° 01, que forma parte de presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.** - Encárguese a la Unidad de Informática, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca ([www.municipalidadchupaca.gob.pe/portal](http://www.municipalidadchupaca.gob.pe/portal)).

**Artículo Tercero.** - Encárguese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Secretaria General su publicación en el Diario el Peruano y/o avisos judiciales Local o Regional y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
**FEDATARIO**  
La presente es copia exacta del  
documento original que he tenido  
a la vista en folios 11°... V.M.D.  
Chupaca, 29 de DICIEMBRE del 2023.

IRMA ABILIA ECHEVERRÍA DE CHAVEZ  
FEDATARIO